EVALUACION JURIDICA

SELECCIÓN ABREVIADA No. IDRD-SG-SASI-026-2024, cuyo objeto es *"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y EQUIPOS BIOMÉDICOS A CARGO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD."*

No. PROPUESTA	**1**	
PROPONENTE	**SYCO INGENIERIA S.A.S**	
REPRESENTANTE LEGAL	**JULIO CESAR RAMIREZ HERRERA**	
I. D. DEL REPRESENTANTE LEGAL	**CC: 11.228.556 de Girardot**	
NATURALEZA JURÍDICA DEL PROPONENTE	**Sociedad Acciones Simplificada.**	
DOCUMENTO JURIDICO EVALUADO	**VERIFICACIÓN**	**OBSERVACIONES**
4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA)		
Está suscrita por el Representante Legal o persona legalmente autorizada para ello, con capacidad para suscribir contratos con entidades públicas.	**CUMPLE**	Está firmada por **JULIO CESAR RAMIREZ HERRERA**, identificado con la C.C No. 11.228.556 de Girardot, quien figura como representante legal según formato de carta de presentación de la oferta y Certificado de Existencia y Representación de la Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual de fecha 28/10/2024.
Incluye todas las manifestaciones señaladas en el Formato No. 1.	**CUMPLE**	Incluye todas las manifestaciones del Formato No. 1.
Se refiere al proceso de selección evaluado.	**CUMPLE**	El documento remitido se refiere al proceso No. IDRD-SG-SASI-026-2024, el cual es objeto de la presente evaluación.
Manifiesta no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses en las prohibiciones establecidas para la contratación con entidades públicas.	**CUMPLE**	Se evidencia la manifestación. Incluida manifestación de PACTO DE PROBIDAD del numeral **4.1.18**., COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN del numeral **4.1.19**.
4.1.2. CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL		
Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.	**CUMPLE**	**SYCO INGENIERIA S.A.S.** NIT: 900.194.353-1. Expedido por la cámara de Comercio de BogotáSede Virtual de fecha 24 de octubre del 2024.
El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.		El objeto social establecido para la empresa **SYCO INGENIERIA S.A.S.** refiere que tendrá como objeto principal el siguiente:

Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

		"(…) La fabricación, transformación, elaboración de toda clase de productos y distribución de estos. D. Será distribuidor exclusivo de la tecnología aplicada al Deporte, la Medicina y la Industria para realizar la compra, venta y la importación de las siguientes marcas: Xsens Movella B.V, Qualisys AB, Easytech, Lode B.V, Cortex Infrascan Inc, Micrograte, Ivolution, Digi Project, Myrtha Pools. (…) F. Importación y comercialización de dispositivos médicos y reactivos. (…)"
La persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más (artículo 6 Ley 80 de 1993).	**CUMPLE**	**SYCO INGENIRÍA S.A.S.** De conformidad con lo establecido en la cámara de comercio remitida, la persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.
La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.	**CUMPLE**	**SYCO INGENIRÍA S.A.S.** Fue expedido el 28 de octubre del 2024 Hora: 15:54:52.
Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso o el que establezca el organismo regulador	**N/A**	**N/A**
Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.	**CUMPLE**	**SYCO INGENIRÍA S.A.S.** El certificado de Existencia y Representación manifiesta: *"La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.. (…)"*
¿Cuál es el valor autorizado al representante legal para contratar?	**CUMPLE**	**SYCO INGENIRÍA S.A.S.** El certificado de Existencia y Representación manifiesta: *no tener restricciones de cuantía.*

Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

¿Quién es el Revisor Fiscal?	**CUMPLE**	**SYCO INGENIRÍA S.A.S.** Revisor fiscal: CARLOS EDUARDO AGUDELO OSORIO con C.C. 79791390 y T.P. No. 75131-T
4.1.3. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA.		
La persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda. Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural, así como la del representante designado.	**CUMPLE**	**SYCO INGENIRÍA S.A.S.** Cédula de Ciudadanía del representante legal JULIO CÉSAR RAMÍREZ HERRERA con No. 11.228.556 de Girardot.
4.1.4. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL – (FORMATO No. 2).		
En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución.	**N/A**	**N/A**
4.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.		
¿Aporta Garantía de seriedad de la Oferta?	**CUMPLE**	Aporta la póliza No. CSC-100049272 expedida por Seguros Mundial.
Valor Asegurado Cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial.	**CUMPLE**	El valor asegurado es $ 11.074.810,00
El Asegurado y beneficiario debe ser el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD.	**CUMPLE**	Registra al Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD. Como asegurado y beneficiario.
El NIT registrado en la Garantía de la Seriedad de la Oferta es 860.061.099-1.	**CUMPLE**	El NIT registrado en la póliza es 860.061.099-1.
La razón social y NIT del tomador coincide con el proponente.	**CUMPLE**	El nombre o razón social registrado en la póliza es SYCO INGENIERIÁ S.A.S.
Número del proceso: IDRD-SG-SASI-026-2024	**CUMPLE**	Se evidencia el número del PROCESO No. IDRD-SG-SASI-026-2024

Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

Objeto del proceso: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORECTIVO Y CALIBRACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y EQUIPOS BIOMÉDICOS A CARGO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD".	**CUMPLE**	Se evidencia el objeto del proceso: GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA NO. IDRD-SG-SASI-026-2024, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORECTIVO Y CALIBRACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y EQUIPOS BIOMÉDICOS A CARGO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD
La Vigencia de la Garantía es por el término de Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.	**CUMPLE**	Vigencia desde el 31/10/2024 Hasta 10/02/2025.
4.1.6. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES.		
¿Este certificado por el Representante legal o revisor fiscal? **NOTA 1:** La certificación de cumplimiento de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales, deberá encontrarse al día al momento de cierre del presente proceso de selección. **NOTA 2:** En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Contador o por el Representante Legal o por la proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.	**CUMPLE**	**SYCO INGENIERÍA S.A.S.** Aporta certificación firmada por el Revisor Fiscal **CARLOS EDUARDO AGUDELO OSORIO** identificado con C.C. 79.791.390 y T.P. No. 75131-T.
Esta al día la Persona Jurídica en pagos por concepto de salud pensiones y demás parafiscales (artículo 50 Ley 789 de 2002).	**CUMPLE**	**SYCO INGENIERÍA S.A.S.** Aporta certificación firmada por el Revisor Fiscal **CARLOS EDUARDO AGUDELO OSORIO**, C.C. No. 79.791.390 y TP 75131-T. Manifiesta estar al día en pago de salud, pensiones y demás parafiscales.
En caso que esta suscrita por el Revisor Fiscal, es el mismo que se encuentra registrado en el certificado de existencia y representación legal. ¿Si no es el mismo, se acompaña con el nombramiento	**CUMPLE**	**SYCO INGENIERÍA S.A.S.** Aporta certificación firmada por el Revisor Fiscal **CARLOS EDUARDO AGUDELO OSORIO**,

Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

por el órgano social competente?		C.C. No. 79.791.390 y TP 75131-T. El revisor fiscal es el mismo indicado en el certificado de existencia y representación.
4.1.7. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO:		
El proponente nacional o el proponente extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente y en firme de su inscripción en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, contados a partir del cierre del proceso. El certificado allegado con la oferta debe encontrarse en firme al cierre del presente proceso, el proponente podrá entregar el certificado expedido por la Cámara de Comercio donde conste su firmeza antes del cierre del proceso.	**CUMPLE**	El oferente aporto RUP de **SYCO INGENIERIA S.A.S.,** con NIT. 900.687.434-6 de fecha 30 de octubre de 2024, expedido por la cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual, el cual está en firme, pues se renovó el 2024/04/11.
Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, contados a partir del cierre del proceso.	**CUMPLE**	**SYCO INGENIERÍA S.A.S.** Fecha de expedición: 30/10/2024.
¿El RUP Tiene registradas sanciones?	**CUMPLE**	**SYCO INGENIERÍA S.A.S.** No registra multas o sanciones
4.1.8. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM		
El proponente deberá aportar el certificado el cual NO debe contar con antecedentes en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021. Nota 1: Cuando se trate de proponentes plurales se deberá allegar el certificado del registro de deudores alimentarios morosos REDAM de todos los representantes legales de las personas jurídicas y/o naturales que integran el proponente plural. Nota 2: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de	**CUMPLE**	**SYCO INGENIERÍA S.A.S.** Se verifico el REDAM con Código Verificación: **P715GMBVN9**, del representante Legal JULIO CÉSAR RAMIREZ HERRERA identificado con C.C. 11.228.556.

Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora de sus obligaciones alimentarias.		
4.1.9. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES		
La entidad verificará que el proponente NO debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales. Por lo anterior, y en consonancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, el IDRD verificará que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportar el mismo con su propuesta.	**CUMPLE**	La entidad verificó en la página web de la Contraloría encontrando lo siguiente: 1. La persona jurídica **SYCO INGENIERÍA S.A.S.**, con NIT. 900.687.434-6 NO SE ENCUENTRA REGISTRADO CON SANCIONES O INHABILIDADES VIGENTE según Código de Verificación: 900687434624110610424 4 del 6 de noviembre del 2024. De igual manera se verifico que la RL **JULIO CESAR RAMIREZ HERRERA**, identificado con la C.C No. 11.228.556 de Girardot, tampoco se encuentra registrado con sanciones o inhabilidades vigentes según Código de Verificación: 11228556241106104740 del 6 de noviembre del 2024.
4.1.10. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.		
El proponente NO debe contar con antecedentes disciplinarios. Por lo anterior, el IDRD verificará que el proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentra inhabilitada para contratar en los términos de la Ley 80 de 1993.		La entidad verificó en la página web de la Procuraduría General de la Nación encontrando lo siguiente: 1. La persona jurídica **SYCO INGENIERÍA S.A.S.**, con NIT. 900.687.434-6 NO SE ENCUENTRA REGISTRADO CON SANCIONES O INHABILIDADES VIGENTE según Certificado Ordinario: 257531617 de

Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

		noviembre del 2024**.** Se verificó que el RL **JULIO CESAR RAMIREZ HERRERA**, identificado con la C.C No. 11.228.556 de Girardot, no se encuentra sancionado disciplinariamente por la procuraduría de Bogotá según certificado ordinario: 257531747 del 6 de noviembre del 2024.
4.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE.		
El proponente NO debe contar con antecedentes judiciales por lo que la Entidad hará la verificación de conformidad con el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, de los antecedentes del representante legal.	**CUMPLE**	**SYCO INGENIERÍA S.A.S.** **JULIO CESAR RAMIREZ HERRERA,** identificado con la **C.C No. 11.228.556 de Girardot**. La entidad verificó en la página web de la POLICIA en donde se constata que el representante legal de la persona jurídica NO presenta antecedentes.
4.1.12. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.		
La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia”. **NOTA:** No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestos con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.	**CUMPLE**	**SYCO INGENIERÍA S.A.S.** **JULIO CESAR RAMIREZ HERRERA,** identificado con la **C.C No. 11.228.556 de Girardot**. La entidad verificó en la página web de la POLICIA en donde se constata que el representante legal de la persona jurídica NO cuenta con medidas correctivas.
4.1.13. CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (FORMATO)		

Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

El proponente deberá diligenciar el Formato "CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO", conforme a lo consagrado en el presente proceso de contratación, acompañada de la respectiva certificación expedida por la ARL correspondiente. Nota: Los oferentes que acrediten ser persona natural y que no cuenten con personal a cargo no están obligados a implementar el SGSST de conformidad con el artículo 2 parágrafo 2 de la Resolución 312 de 2019 y a la sección 5 del capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015- Único Reglamento del Sector Trabajo. Dicha condición deberá acreditarse mediante el diligenciamiento del formato establecido por la entidad, indicando tal situación. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, el formato deberá ser presentado por cada uno de sus integrantes y deberá aportarse la respectiva certificación expedida por la ARL, de cada una de las empresas que conforman el proponente plural.	**CUMPLE**	**SYCO INGENIERÍA S.A.S.** Se aporta el formato No. 08 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, suscrito por el RL JULIO CÉSAR RAMIREZ HERRERA con C.C. 11.228.556 de Girardot. Con Anexo de certificado de ARL SURA de fecha de generación 18/06/2024 y calificación 100%
4.1.14. RELACION DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
El artículo 17 del Decreto Distrital 189 de 2020 "Información Complementaria de los contratistas" establece que: "Todas las personas naturales y jurídicas que suscriban contrato de prestación de servicios con el Distrito Capital deberán presentar a la entidad estatal contratante la relación de los contratos suscritos con otras entidades del estatales cualquiera sea su orden".	**NO CUMPLE**	**SYCO INGENIERIA S.A.S.** El proponente no allegó certificado debidamente diligenciado y firmado, por lo tanto, no es posible verificar el cumplimiento. Deberá allegar el documento durante el traslado de la presente evaluación. (formato libre)
4.1.15. PACTO DE PROBIDAD		
El pacto de probidad se verificará en la carta de presentación de la oferta, en el documento, el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un Consorcio o una Unión Temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, los artículos 1º, 2º, 3º.	**CUMPLE**	El proponente realizó la debida manifestación el formato No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, de fecha 31 de octubre del 2024 firmado por el representante legal.

Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas pertinentes.		
4.1.19. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN		
El compromiso se verificará en la carta de presentación de la oferta, tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del formato de compromiso anticorrupción. En caso de que el IDRD advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva propuesta.	**CUMPLE**	El proponente realizó la debida manifestación el formato No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, de fecha 31 de octubre del 2024 firmado por el representante legal.

RESULTADO:

EVALUACION	**NO CUMPLE**
El oferente SYCO INGENIERÍA S.A.S.	El oferente deberá subsanar el requisito habilitante jurídico No. **4.1.14. RELACION DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.** Ya que el proponente no allegó el formato diligenciado para verificar el requisito habilitante, por lo tanto, deberá aportar el documento de FORMATO DE RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS durante el traslado de la presente evaluación. (Formato libre)

Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

No. PROPUESTA	**2**
PROPONENTE	**EEMC S.A.S.**
REPRESENTANTE LEGAL	**OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ**
I. D. DEL REPRESENTANTE LEGAL	**CC: 79.352.808 de Bogotá D.C.**
NATURALEZA JURÍDICA DEL PROPONENTE	**Sociedad Acciones Simplificada.**

DOCUMENTO JURIDICO EVALUADO	VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA)		
Está suscrita por el Representante Legal o persona legalmente autorizada para ello, con capacidad para suscribir contratos con entidades públicas.	**CUMPLE**	Está firmada por **OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ**, identificado con la C.C No. 79.352.808 de Bogotá D.C., quien figura como representante legal según formato de carta de presentación de la oferta y Certificado de Existencia y Representación de la Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual de fecha 10/10/2024.
Incluye todas las manifestaciones señaladas en el Formato No. 1.	**CUMPLE**	Incluye todas las manifestaciones del Formato No. 1.
Se refiere al proceso de selección evaluado.	**CUMPLE**	El documento remitido se refiere al proceso No. IDRD-SG-SASI-026-2024, el cual es objeto de la presente evaluación.
Manifiesta no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses en las prohibiciones establecidas para la contratación con entidades públicas.	**CUMPLE**	Se evidencia la manifestación. Incluida manifestación de PACTO DE PROBIDAD del numeral **4.1.15**., COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN del numeral **4.1.19**.
4.1.2. CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL		
Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.	**CUMPLE**	**EEMC S.A.S** NIT: 800.101.378-4. Expedido por la cámara de Comercio de BogotáSede Virtual de fecha 24 de octubre del 2024.
El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.		El objeto social establecido para la empresa **EEMC S.A.S** refiere que tendrá como objeto principal el siguiente: *"(…) LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL; A) LA COMERCIALIZACIÓN, VENTA, COMPRA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE EQUIPO BIOMÉDICOS., ODONTOLÓGICOS, DE LABORATORIO, DE IMAGINOLOGIA, DE DIAGNÓSTICO, DE RECUPERACIÓN, DE CUIDADO CRÍTICO, DE OPTOMETRÍA, DE OFTALMOLOGÍA, DE AUDIOMETRÍA, ASÍ COMO SU ACCESORIOS, PARTES REPUESTOS, CONSUMIBLES, E INSUMOS MEDICO*

Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

		QUIRÚRGICOS Y ODONTOLÓGICOS, B) MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE EQUIPO ELECTRÓNICO Y ÓPTICO, (…)"
La persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más (artículo 6 Ley 80 de 1993).	**CUMPLE**	**EEMC S.A.S.** De conformidad con lo establecido en la cámara de comercio remitida, la persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.
La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.	**CUMPLE**	**EEMC S.A.S.** Fue expedido el 10 de octubre del 2024 Hora: 15:39:51.
Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso o el que establezca el organismo regulador	**N/A**	**N/A**
Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.	**CUMPLE**	**EEMC S.A.S.** El certificado de Existencia y Representación manifiesta: *"GERENTE. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL GERENTE, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. (…)"*
¿Cuál es el valor autorizado al representante legal para contratar?	**CUMPLE**	**EEMC S.A.S.** El certificado de Existencia y Representación manifiesta: *no tener restricciones de cuantía.*
¿Quién es el Revisor Fiscal?	**CUMPLE**	**EEMC S.A.S.** No registra revisor fiscal
4.1.3. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA.		
La persona natural o el representante legal de la	**CUMPLE**	**EEMC S.A.S.**

Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

persona jurídica debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda. Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural, así como la del representante designado.		Cédula de Ciudadanía del representante legal OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ con No. 79.352.808 de Girardot.
4.1.4. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL – (FORMATO No. 2).		
En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución.	**N/A**	**N/A**
4.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.		
¿Aporta Garantía de seriedad de la Oferta?	**CUMPLE**	Aporta la póliza No. CSC-100049272 expedida por Seguros del Estado S.A.
Valor Asegurado Cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial.	**CUMPLE**	El valor asegurado es $ 11.074.810,00
El Asegurado y beneficiario debe ser el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD.	**CUMPLE**	Registra al Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD. Como asegurado y beneficiario.
El NIT registrado en la Garantía de la Seriedad de la Oferta es 860.061.099-1.	**CUMPLE**	El NIT registrado en la póliza es 860.061.099-1.
La razón social y NIT del tomador coincide con el proponente.	**CUMPLE**	El nombre o razón social registrado en la póliza es EEMC S.A.S.
Número del proceso: IDRD-SG-SASI-026-2024	**CUMPLE**	Se evidencia el número del PROCESO No. IDRD-SG-SASI-026-2024
Objeto del proceso: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORECTIVO Y CALIBRACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y EQUIPOS BIOMÉDICOS A CARGO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD".	**CUMPLE**	Se evidencia el objeto del proceso: AMPARAR LA SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS HECHOS POR EL PROPONETE EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN IDRD-SG-SASI-026-2024, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORECTIVO Y CALIBRACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y EQUIPOS BIOMÉDICOS A CARGO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE -

Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

		IDRD
La Vigencia de la Garantía es por el término de Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.	**CUMPLE**	Vigencia desde el 30/10/2024 Hasta 30/01/2025.
4.1.6. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES.		
¿Este certificado por el Representante legal o revisor fiscal? **NOTA 1:** La certificación de cumplimiento de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales, deberá encontrarse al día al momento de cierre del presente proceso de selección. **NOTA 2:** En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Contador o por el Representante Legal o por la proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.	**CUMPLE**	**EEMC S.A.S.** Aporta certificación firmada por el Representante Legal **OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ** identificado con C.C. 79.352.808.
Esta al día la Persona Jurídica en pagos por concepto de salud pensiones y demás parafiscales (artículo 50 Ley 789 de 2002).	**CUMPLE**	**EEMC S.A.S.** Aporta certificación firmada por el Representante Legal **OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ**, C.C. No. 79.352.808. Manifiesta estar al día en pago de salud, pensiones y demás parafiscales.
En caso que esta suscrita por el Revisor Fiscal, es el mismo que se encuentra registrado en el certificado de existencia y representación legal. ¿Si no es el mismo, se acompaña con el nombramiento por el órgano social competente?	**N/A**	**N/A**
4.1.7. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO:		
El proponente nacional o el proponente extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente y en firme de su inscripción en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo		El oferente aporto RUP de **EEMC S.A.S.,** con NIT. 800.101.378-4 de fecha 10 de octubre de 2024, expedido por la cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual, el cual está en firme, pues se inscribieron el 2024/06/17.

Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, contados a partir del cierre del proceso. El certificado allegado con la oferta debe encontrarse en firme al cierre del presente proceso, el proponente podrá entregar el certificado expedido por la Cámara de Comercio donde conste su firmeza antes del cierre del proceso.	**CUMPLE**	
Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, contados a partir del cierre del proceso.	**CUMPLE**	**EEMC S.A.S.** Fecha de expedición: 10/10/2024.
¿El RUP Tiene registradas sanciones?	**CUMPLE**	**EEMC S.A.S.** No registra multas o sanciones
4.1.8. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM		
El proponente deberá aportar el certificado el cual NO debe contar con antecedentes en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021. Nota 1: Cuando se trate de proponentes plurales se deberá allegar el certificado del registro de deudores alimentarios morosos REDAM de todos los representantes legales de las personas jurídicas y/o naturales que integran el proponente plural. Nota 2: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora de sus obligaciones alimentarias.	**CUMPLE**	**EEMC S.A.S.** Se verifico el REDAM con Código Verificación: **QD3B8P9J5A**, del representante Legal OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ identificado con C.C. 79352808.
4.1.9. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES		

Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

La entidad verificará que el proponente NO debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales. Por lo anterior, y en consonancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, el IDRD verificará que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportar el mismo con su propuesta.	**CUMPLE**	La entidad verificó en la página web de la Contraloría encontrando lo siguiente: 2. La persona jurídica **EEMC S.A.S.**, con NIT. 800.101.378-4 NO SE ENCUENTRA REGISTRADO CON SANCIONES O INHABILIDADES VIGENTE según Código de Verificación: 800101378424110615372 7 del 6 de noviembre del 2024. De igual manera se verifico que la RL **OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ**, identificado con la C.C No. 79.352.808 de Bogotá, tampoco se encuentra registrado con sanciones o inhabilidades vigentes según Código de Verificación: 79352808241106153814 del 6 de noviembre del 2024.
4.1.10. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.		
El proponente NO debe contar con antecedentes disciplinarios. Por lo anterior, el IDRD verificará que el proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentra inhabilitada para contratar en los términos de la Ley 80 de 1993.		La entidad verificó en la página web de la Procuraduría General de la Nación encontrando lo siguiente: 2. La persona jurídica **EEMC S.A.S., con NIT.** 800.101.378-4 NO SE ENCUENTRA REGISTRADO CON SANCIONES O INHABILIDADES VIGENTE según Certificado Ordinario: 257563333 del 6 de noviembre del 2024**.** Se verificó que el RL **OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ**, identificado con la C.C No. 79.352.808 de Bogotá, no se encuentra

Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

		sancionado disciplinariamente por la procuraduría de Bogotá según certificado ordinario: 257563437 del 6 de noviembre del 2024.
4.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE.		
El proponente NO debe contar con antecedentes judiciales por lo que la Entidad hará la verificación de conformidad con el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, de los antecedentes del representante legal.	**CUMPLE**	**EEMC S.A.S.** **OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ,** identificado con la **C.C No. 79.352.808 de Bogotá**. La entidad verificó en la página web de la POLICIA en donde se constata que el representante legal de la persona jurídica NO presenta antecedentes.
4.1.12. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.		
La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia". **NOTA:** No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestos con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.	**CUMPLE**	**EEMC S.A.S.** **OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ,** identificado con la **C.C No. 79.352.808 de Bogotá**. La entidad verificó en la página web de la POLICIA en donde se constata que el representante legal de la persona jurídica NO cuenta con medidas correctivas.
4.1.13. CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (FORMATO)		
El proponente deberá diligenciar el Formato "CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO", conforme a lo consagrado en el presente proceso de contratación, acompañada de la respectiva certificación expedida por la ARL correspondiente. Nota: Los oferentes que acrediten ser persona natural y que no cuenten con personal a cargo no están obligados a implementar el SGSST de conformidad con el artículo 2 parágrafo 2 de la Resolución 312 de 2019 y a la sección 5 del capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015- Único Reglamento del Sector Trabajo.	**CUMPLE**	**EEMC S.A.S.** El proponente aporta el formato No. 8 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, suscrito por el RL OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ con C.C. 79352808 de Bogotá. Con Anexo de certificado de ARL POSITIVA de fecha de expedición 30/09/2024, fecha de aplicación el 06/05/2024 y calificación 100%

Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

Dicha condición deberá acreditarse mediante el diligenciamiento del formato establecido por la entidad, indicando tal situación. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, el formato deberá ser presentado por cada uno de sus integrantes y deberá aportarse la respectiva certificación expedida por la ARL, de cada una de las empresas que conforman el proponente plural.		
4.1.14. RELACION DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
El artículo 17 del Decreto Distrital 189 de 2020 "Información Complementaria de los contratistas" establece que: "Todas las personas naturales y jurídicas que suscriban contrato de prestación de servicios con el Distrito Capital deberán presentar a la entidad estatal contratante la relación de los contratos suscritos con otras entidades del estatales cualquiera sea su orden". Para efecto de su implementación, los proponentes deberán diligenciar el FORMATO "RELACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS", en el que deben relacionar la lista de los contratos vigentes con el estado a la fecha de presentación de la propuesta, sin importar el orden territorial de la entidad contratante.	**NO CUMPLE**	**EEMC S.A.S.** El proponente no allegó formato debidamente diligenciado y firmado, por lo tanto, no es posible verificar el cumplimiento. Deberá allegar el documento durante el traslado de la presente evaluación.
4.1.15. PACTO DE PROBIDAD		
El pacto de probidad se verificará en la carta de presentación de la oferta, en el documento, el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un Consorcio o una Unión Temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas pertinentes.	**CUMPLE**	El proponente realizó la debida manifestación el formato No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, de fecha 28 de octubre del 2024 firmado por el representante legal.

Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

4.1.19. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN		
El compromiso se verificará en la carta de presentación de la oferta, tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del formato de compromiso anticorrupción. En caso de que el IDRD advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva propuesta.	**CUMPLE**	El proponente realizó la debida manifestación el formato No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, de fecha 28 de octubre del 2024 firmado por el representante legal.

RESULTADO:

EVALUACION	NO CUMPLE
El oferente EEMC S.A.S.	El oferente deberá subsanar el requisito habilitante jurídico No. **4.1.14. RELACION DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.** Ya que el proponente no allegó el documento diligenciado para verificar el requisito habilitante, por lo tanto, deberá aportar el certificado DE RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS durante el traslado de la presente evaluación.

Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

No. PROPUESTA	**3**
PROPONENTE	**QUALITY AND EQUIPMENT S.A.S.**
REPRESENTANTE LEGAL	**MARIELENA ZABALA MUÑOZ**
I. D. DEL REPRESENTANTE LEGAL	**CC: 1.014.241.528 de Bogotá D.C.**
NATURALEZA JURÍDICA DEL PROPONENTE	**Sociedad Acciones Simplificada.**

DOCUMENTO JURIDICO EVALUADO	VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA)		
Está suscrita por el Representante Legal o persona legalmente autorizada para ello, con capacidad para suscribir contratos con entidades públicas.	**CUMPLE**	Está firmada por **MARIELENA ZABALA MUÑOZ**, identificado con la C.C No. 1.014.241.528 de Bogotá D.C., quien figura como representante legal según formato de carta de presentación de la oferta y Certificado de Existencia y Representación de la Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual de fecha 11/10/2024.
Incluye todas las manifestaciones señaladas en el Formato No. 1.	**CUMPLE**	Incluye todas las manifestaciones del Formato No. 1.
Se refiere al proceso de selección evaluado.	**CUMPLE**	El documento remitido se refiere al proceso No. IDRD-SG-SASI-026-2024, el cual es objeto de la presente evaluación.
Manifiesta no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses en las prohibiciones establecidas para la contratación con entidades públicas.	**CUMPLE**	Se evidencia la manifestación. Incluida manifestación de PACTO DE PROBIDAD del numeral **4.1.15**., COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN del numeral **4.1.19**.
4.1.2. CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL		
Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.	**CUMPLE**	**QUALITY AND EQUIPMENT S.A.S** NIT: 901.286.485-4. Expedido por la cámara de Comercio de BogotáSede Virtual de fecha 11 de octubre del 2024.
El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.		El objeto social establecido para la empresa **QUALITY AND EQUIPMENT S.A.S** refiere que tendrá como objeto principal el siguiente: *Calibración y mantenimiento de equipos médicos. Venta de equipos, insumos, repuestos.*
La persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más (artículo 6 Ley 80 de 1993).	**CUMPLE**	**QUALITY AND EQUIPMENT S.A.S.** De conformidad con lo establecido en la cámara de comercio remitida, la persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.	**CUMPLE**	**QUALITY AND EQUIPMENT S.A.S.** Fue expedido el 11 de octubre del 2024 Hora: 00:22:21.
Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso o el que establezca el organismo regulador	**N/A**	**N/A**
Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.	**CUMPLE**	**QUALITY AND EQUIPMENT S.A.S.** El certificado de Existencia y Representación manifiesta: *"El representante legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad, teniendo la autorización del socio, igualmente el representante legal suplente.".*
¿Cuál es el valor autorizado al representante legal para contratar?	**CUMPLE**	**QUALITY AND EQUIPMENT S.A.S.** El certificado de Existencia y Representación manifiesta: *no tener restricciones de cuantía.*
¿Quién es el Revisor Fiscal?	**CUMPLE**	**QUALITY AND EQUIPMENT S.A.S.** No registra revisor fiscal
4.1.3. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA.		
La persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda. Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas	**CUMPLE**	**QUALITY AND EQUIPMENT S.A.S.** Cédula de Ciudadanía del representante legal MARIELENA ZABAL MUÑOZ con No. 1.014.241.528 de Bogotá.

Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

o sociedades que integren el proponente plural, así como la del representante designado.		
4.1.4. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL – (FORMATO No. 2).		
En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución.	**N/A**	**N/A**
4.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.		
¿Aporta Garantía de seriedad de la Oferta?	**CUMPLE**	Aporta la póliza No. 18-44-101101790 expedida por Seguros del Estado S.A.
Valor Asegurado Cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial.	**CUMPLE**	El valor asegurado es $ 11.074.810,00
El Asegurado y beneficiario debe ser el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD.	**CUMPLE**	Registra al Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD. Como asegurado y beneficiario.
El NIT registrado en la Garantía de la Seriedad de la Oferta es 860.061.099-1.	**CUMPLE**	El NIT registrado en la póliza es 860.061.099-1.
La razón social y NIT del tomador coincide con el proponente.	**CUMPLE**	El nombre o razón social registrado en la póliza es QUALITY AND EQUIPMENT S.A.S.
Número del proceso: IDRD-SG-SASI-026-2024	**CUMPLE**	Se evidencia el número del PROCESO No. IDRD-SG-SASI-026-2024
Objeto del proceso: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORECTIVO Y CALIBRACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y EQUIPOS BIOMÉDICOS A CARGO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD".	**CUMPLE**	Se evidencia el objeto del proceso: GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA EN DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. IDRD-SG-SASI-026-2024, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y EQUIPOS BIOMEDICOS A CARGODEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE - IDRD.
La Vigencia de la Garantía es por el término de Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.	**CUMPLE**	Vigencia desde el 31/10/2024 Hasta 3/02/2025.
4.1.6. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES.		
¿Este certificado por el Representante legal o revisor fiscal?		**QUALITY AND EQUIPMENT S.A.S.**

Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

NOTA 1: La certificación de cumplimiento de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales, deberá encontrarse al día al momento de cierre del presente proceso de selección. **NOTA 2:** En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Contador o por el Representante Legal o por la proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.	**CUMPLE**	Aporta certificación firmada por el Representante Legal **MARIELENA ZABALA MUÑOZ** identificado con C.C. 1.014.241.528 de Bogotá D.C.
Esta al día la Persona Jurídica en pagos por concepto de salud pensiones y demás parafiscales (artículo 50 Ley 789 de 2002).	**CUMPLE**	**QUALITY AND EQUIPMENT S.A.S.** Aporta certificación firmada por el Representante Legal **MARIELENA ZABLA MUÑOZ**, C.C. No. 1.014.241.528 de Bogotá. Manifiesta estar al día en pago de salud, pensiones y demás parafiscales.
En caso que esta suscrita por el Revisor Fiscal, es el mismo que se encuentra registrado en el certificado de existencia y representación legal. ¿Si no es el mismo, se acompaña con el nombramiento por el órgano social competente?	**N/A**	**N/A**
4.1.7. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO:		
El proponente nacional o el proponente extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente y en firme de su inscripción en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, contados a partir del cierre del proceso. El certificado allegado con la oferta debe	**CUMPLE**	El oferente aporto RUP de **QUALITY AND EQUIPMENT S.A.S.,** con NIT. 901.286.485-4 de fecha 18 de octubre de 2024, expedido por la cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual, el cual está en firme, pues se inscribieron el 2024/01/15.

Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

encontrarse en firme al cierre del presente proceso, el proponente podrá entregar el certificado expedido por la Cámara de Comercio donde conste su firmeza antes del cierre del proceso.		
Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, contados a partir del cierre del proceso.	**CUMPLE**	**QUALITY AND EQUIPMENT S.A.S.** Fecha de expedición: 18/10/2024.
¿El RUP Tiene registradas sanciones?	**CUMPLE**	**QUALITY AND EQUIPMENT S.A.S.** No registra multas o sanciones
4.1.8. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM		
El proponente deberá aportar el certificado el cual NO debe contar con antecedentes en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021. Nota 1: Cuando se trate de proponentes plurales se deberá allegar el certificado del registro de deudores alimentarios morosos REDAM de todos los representantes legales de las personas jurídicas y/o naturales que integran el proponente plural. Nota 2: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora de sus obligaciones alimentarias.	**CUMPLE**	**QUALITY AND EQUIPMENT S.A.S.** Se verifico el REDAM con Código Verificación: **7GEAJ198UR**, del representante Legal **MARIELENA ZABALA MUÑOZ** identificado con C.C. 1.014.241.528 de Bogotá.
4.1.9. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES		

Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

La entidad verificará que el proponente NO debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales. Por lo anterior, y en consonancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, el IDRD verificará que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportar el mismo con su propuesta.	**CUMPLE**	La entidad verificó en la página web de la Contraloría encontrando lo siguiente: 1. La persona jurídica **QUALITY AND EQUIPMENT S.A.S.**, con NIT. 901.286.485-4 NO SE ENCUENTRA REGISTRADO CON SANCIONES O INHABILIDADES VIGENTE según Código de Verificación: 9012864854241106163126 del 6 de noviembre del 2024. De igual manera se verifico que la RL **MARIELENA ZABALA MUÑOZ**, identificado con la C.C No. 1.014.241.528 de Bogotá, tampoco se encuentra registrado con sanciones o inhabilidades vigentes según Código de Verificación: 101424152824110616325 8 del 6 de noviembre del 2024.
4.1.10. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.		
El proponente NO debe contar con antecedentes disciplinarios. Por lo anterior, el IDRD verificará que el proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentra inhabilitada para contratar en los términos de la Ley 80 de 1993.		La entidad verificó en la página web de la Procuraduría General de la Nación encontrando lo siguiente: 1. La persona jurídica **QUALITY AND EQUIPMENT S.A.S.**, con NIT. 901.286.485-4 NO SE ENCUENTRA REGISTRADO CON SANCIONES O INHABILIDADES VIGENTE según Certificado Ordinario: 257569723 del 6 de noviembre del 2024**.** Se verificó que el RL **MARIELENA ZABALA MUÑOZ**, identificado con la C.C No. 1.014.241.528 de Bogotá, no se encuentra sancionado

Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

		disciplinariamente por la procuraduría de Bogotá según certificado ordinario: 257569844 del 6 de noviembre del 2024.
4.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE.		
El proponente NO debe contar con antecedentes judiciales por lo que la Entidad hará la verificación de conformidad con el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, de los antecedentes del representante legal.	**CUMPLE**	**QUALITY AND EQUIPMENT S.A.S.** **MARIELENA ZABALA MUÑOZ**, identificado con la C.C No. 1.014.241.528 de Bogotá. La entidad verificó en la página web de la POLICIA en donde se constata que el representante legal de la persona jurídica NO presenta antecedentes.
4.1.12. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.		
La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia". **NOTA:** No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestos con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.	**CUMPLE**	**QUALITY AND EQUIPMENT S.A.S.** **MARIELENA ZABALA MUÑOZ**, identificado con la C.C No. 1.014.241.528 de Bogotá. La entidad verificó en la página web de la POLICIA en donde se constata que el representante legal de la persona jurídica NO cuenta con medidas correctivas.
4.1.13. CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (FORMATO)		
El proponente deberá diligenciar el Formato "CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO", conforme a lo consagrado en el presente proceso de contratación, acompañada de la respectiva certificación expedida por la ARL correspondiente. Nota: Los oferentes que acrediten ser persona natural y que no cuenten con personal a cargo no están obligados a implementar el SGSST de conformidad con el artículo 2 parágrafo 2 de la Resolución 312 de 2019 y a la sección 5 del capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015- Único Reglamento del Sector Trabajo.	**NO CUMPLE**	**QUALITY AND EQUIPMENT S.A.S.** El proponente aporta el formato No. 8 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, sin embargo, NO ESTÁ suscrito por la representante legal. Con Anexo de certificado de ARL SURA de fecha de expedición 2/05/2024, pero el informe se encuentra en curso, lo cual no permite verificar el porcentaje de cumplimiento.

Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

Dicha condición deberá acreditarse mediante el diligenciamiento del formato establecido por la entidad, indicando tal situación. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, el formato deberá ser presentado por cada uno de sus integrantes y deberá aportarse la respectiva certificación expedida por la ARL, de cada una de las empresas que conforman el proponente plural.		
4.1.14. RELACION DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
El artículo 17 del Decreto Distrital 189 de 2020 "Información Complementaria de los contratistas" establece que: "Todas las personas naturales y jurídicas que suscriban contrato de prestación de servicios con el Distrito Capital deberán presentar a la entidad estatal contratante la relación de los contratos suscritos con otras entidades del estatales cualquiera sea su orden". Para efecto de su implementación, los proponentes deberán diligenciar el FORMATO "RELACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS", en el que deben relacionar la lista de los contratos vigentes con el estado a la fecha de presentación de la propuesta, sin importar el orden territorial de la entidad contratante.	**NO CUMPLE**	**QUALITY AND EQUIPMENT S.A.S.** El proponente no allegó formato debidamente diligenciado y firmado, por lo tanto, no es posible verificar el cumplimiento. Deberá allegar el documento durante el traslado de la presente evaluación.
4.1.15. PACTO DE PROBIDAD		
El pacto de probidad se verificará en la carta de presentación de la oferta, en el documento, el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un Consorcio o una Unión Temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas pertinentes.	**CUMPLE**	El proponente realizó la debida manifestación el formato No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, de fecha 28 de octubre del 2024 firmado por el representante legal.

Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

4.1.19. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN		
El compromiso se verificará en la carta de presentación de la oferta, tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del formato de compromiso anticorrupción. En caso de que el IDRD advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva propuesta.	**CUMPLE**	El proponente realizó la debida manifestación el formato No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, de fecha 28 de octubre del 2024 firmado por el representante legal.

RESULTADO:

EVALUACION	NO CUMPLE
El oferente QUALITY AND EQUIPMENT S.A.S.	El oferente deberá subsanar el requisito habilitante jurídico No. **4.1.13. CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (FORMATO).** Ya que el proponente aportó el formato sin la firma correspondiente de la representante legal, de igual manera el certificado expedido por la ARL indica que se encuentra en curso el informe, por ende, no es posible verificar el cumplimiento de la normativa. Para subsanar el proponente deberá allegar formato debidamente firmado y el certificado de la ARL actualizada con la terminación del informe. El oferente deberá subsanar el requisito habilitante jurídico No. **4.1.14. RELACION DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.** Ya que el proponente no allegó el documento diligenciado para verificar el requisito habilitante, por lo tanto, deberá aportar el certificado DE RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS durante el traslado de la presente evaluación.

Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

No. PROPUESTA	**4**
PROPONENTE	**ENETIUM S.A.S.**
REPRESENTANTE LEGAL	**CARLOS ALBERTO CASTIBLANCO RODRIGUEZ**
I. D. DEL REPRESENTANTE LEGAL	**CC: 79.420.269 de Bogotá D.C.**
NATURALEZA JURÍDICA DEL PROPONENTE	**Sociedad Acciones Simplificada.**

DOCUMENTO JURIDICO EVALUADO	VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA)		
Está suscrita por el Representante Legal o persona legalmente autorizada para ello, con capacidad para suscribir contratos con entidades públicas.	**CUMPLE**	Está firmada por **CARLOS ALBERTO CASTIBLANCO RODRIGUEZ**, identificado con la C.C No. **79.420.269 de Bogotá D.C**., quien figura como representante legal según formato de carta de presentación de la oferta y Certificado de Existencia y Representación de la Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual de fecha 30/10/2024.
Incluye todas las manifestaciones señaladas en el Formato No. 1.	**CUMPLE**	Incluye todas las manifestaciones del Formato No. 1.
Se refiere al proceso de selección evaluado.	**CUMPLE**	El documento remitido se refiere al proceso No. IDRD-SG-SASI-026-2024, el cual es objeto de la presente evaluación.
Manifiesta no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses en las prohibiciones establecidas para la contratación con entidades públicas.	**CUMPLE**	Se evidencia la manifestación. Incluida manifestación de PACTO DE PROBIDAD del numeral **4.1.15**., COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN del numeral **4.1.19**.
4.1.2. CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL		
Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.	**CUMPLE**	**ENETIUM S.A.S** NIT: 900.776.690-7. Expedido por la cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual de fecha 30 de octubre del 2024.
El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.		El objeto social establecido para la empresa **ENETIUM S.A.S** refiere que tendrá como objeto principal el siguiente: *"Realizar metrología a equipos biomédicos de empresas y entidades públicas y privadas, vinculadas con el sector salud. 2) brindar asesoría y capacitación de metrología biomédica a empresas públicas y privadas, vinculadas al sector salud. 3) ofrecer mantenimiento preventivo y correctivo a equipo biomédico. 4) suministrar equipos, accesorios e insumos biomédicos y de laboratorio.(…)."*

Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

La persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más (artículo 6 Ley 80 de 1993).	**CUMPLE**	**ENETIUM S.A.S.** De conformidad con lo establecido en la cámara de comercio remitida, la persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.
La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.	**CUMPLE**	**ENETIUM S.A.S.** Fue expedido el 30 de octubre del 2024 Hora: 21:26:27.
Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso o el que establezca el organismo regulador	**N/A**	**N/A**
Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.	**CUMPLE**	**ENETIUM S.A.S.** El certificado de Existencia y Representación manifiesta: *"Facultades del representante legal: la sociedad será representada legalmente ante terceros por el representante legal principal y/o por el representante legal suplente en lo expresamente facultado para tal fin. El representante legal principal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.".*
¿Cuál es el valor autorizado al representante legal para contratar?	**CUMPLE**	**ENETIUM S.A.S.** El certificado de Existencia y Representación manifiesta: *(i) representar legalmente a la sociedad y celebrar toda clase de actos o contratos hasta por una cuantía de ciento cincuenta smmlv..*
¿Quién es el Revisor Fiscal?	**CUMPLE**	**ENETIUM S.A.S.** No registra revisor fiscal
4.1.3. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA.		
La persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda.	**CUMPLE**	**ENETIUM S.A.S.** Cédula de Ciudadanía del representante legal

Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural, así como la del representante designado.		**CARLOS ALBERTO CASTIBLANCO RODRÍGUEZ** con No. 79.420.269 de Bogotá.
4.1.4. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL – (FORMATO No. 2).		
En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución.	**N/A**	**N/A**
4.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.		
¿Aporta Garantía de seriedad de la Oferta?	**CUMPLE**	Aporta la póliza No. 4068565 expedida por Aseguradora SURA.
Valor Asegurado Cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial.	**CUMPLE**	El valor asegurado es $ 11.074.810,00
El Asegurado y beneficiario debe ser el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD.	**CUMPLE**	Registra al Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD. Como asegurado y beneficiario.
El NIT registrado en la Garantía de la Seriedad de la Oferta es 860.061.099-1.	**CUMPLE**	El NIT registrado en la póliza es 860.061.099-1.
La razón social y NIT del tomador coincide con el proponente.	**CUMPLE**	El nombre o razón social registrado en la póliza es ENETIUM S.A.S.
Número del proceso: IDRD-SG-SASI-026-2024	**CUMPLE**	Se evidencia el número del PROCESO No. IDRD-SG-SASI-026-2024
Objeto del proceso: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORECTIVO Y CALIBRACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y EQUIPOS BIOMÉDICOS A CARGO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD".	**CUMPLE**	Se evidencia el objeto del proceso: GARANTIZAR LA SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO EN VIRTUD DEL PROCESO IDRD-SG-SASI-026-2024 REFERENTE A CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y EQUIPOS BIOMÉDICOS A CARGO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD.
La Vigencia de la Garantía es por el término de Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de	**CUMPLE**	Vigencia desde el 31/10/2024 Hasta 01/03/2025.

Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

cierre del presente proceso.		
4.1.6. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES.		
¿Este certificado por el Representante legal o revisor fiscal? **NOTA 1:** La certificación de cumplimiento de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales, deberá encontrarse al día al momento de cierre del presente proceso de selección. **NOTA 2:** En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Contador o por el Representante Legal o por la proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.	**CUMPLE**	**ENETIUM S.A.S.** Aporta certificación firmada por el Representante Legal **CARLOS ALBERTO CASTIBLANCO RODRÍGUEZ** identificado con C.C. 79.420.269 de Bogotá D.C.
Esta al día la Persona Jurídica en pagos por concepto de salud pensiones y demás parafiscales (artículo 50 Ley 789 de 2002).	**CUMPLE**	**ENETIUM S.A.S.** Aporta certificación firmada por el Representante Legal **CARLOS ALBERTO CASTIBLANCO RODRÍGUEZ** identificado con C.C. 79.420.269 de Bogotá D.C. Manifiesta estar al día en pago de salud, pensiones y demás parafiscales.
En caso que esta suscrita por el Revisor Fiscal, es el mismo que se encuentra registrado en el certificado de existencia y representación legal. ¿Si no es el mismo, se acompaña con el nombramiento por el órgano social competente?	**N/A**	**N/A**
4.1.7. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO:		
El proponente nacional o el proponente extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente y en firme de su inscripción en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.	**CUMPLE**	El oferente aporto RUP de **ENETIUM S.A.S.,** con NIT. 900.776.690-7 de fecha 24 de abril de 2024, expedido por la cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual, el cual está en firme, pues se inscribieron el 2024/04/08.

Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, contados a partir del cierre del proceso. El certificado allegado con la oferta debe encontrarse en firme al cierre del presente proceso, el proponente podrá entregar el certificado expedido por la Cámara de Comercio donde conste su firmeza antes del cierre del proceso.		
Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, contados a partir del cierre del proceso.	**NO CUMPLE**	**ENETIUM S.A.S.** Fecha de expedición: 24/04/2024.
¿El RUP Tiene registradas sanciones?	**CUMPLE**	**ENETIUM S.A.S.** No registra multas o sanciones
4.1.8. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM		
El proponente deberá aportar el certificado el cual NO debe contar con antecedentes en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021. Nota 1: Cuando se trate de proponentes plurales se deberá allegar el certificado del registro de deudores alimentarios morosos REDAM de todos los representantes legales de las personas jurídicas y/o naturales que integran el proponente plural. Nota 2: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora de sus obligaciones alimentarias.	**CUMPLE**	**ENETIUM S.A.S.** Se verifico el REDAM con Código Verificación: **9MT5S28ZWB**, del representante Legal **CARLOS ALBERTO CASTIBLANCO RODRÍGUEZ** identificado con C.C. 79.420.269 de Bogotá D.C..
4.1.9. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES		

Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

La entidad verificará que el proponente NO debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales. Por lo anterior, y en consonancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, el IDRD verificará que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportar el mismo con su propuesta.	**CUMPLE**	La entidad verificó en la página web de la Contraloría encontrando lo siguiente: 1. La persona jurídica **ENETIUM S.A.S.**, con NIT. 900.776.690-7 NO SE ENCUENTRA REGISTRADO CON SANCIONES O INHABILIDADES VIGENTE según Código de Verificación: 900776690724110617352 5 del 6 de noviembre del 2024. De igual manera se verifico que la RL **CARLOS ALBERTO CASTIBLANCO RODRÍGUEZ** identificado con C.C. 79.420.269 de Bogotá D.C, tampoco se encuentra registrado con sanciones o inhabilidades vigentes según Código de Verificación: 79420269241106173600 del 6 de noviembre del 2024.
4.1.10. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.		
El proponente NO debe contar con antecedentes disciplinarios. Por lo anterior, el IDRD verificará que el proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentra inhabilitada para contratar en los términos de la Ley 80 de 1993.		La entidad verificó en la página web de la Procuraduría General de la Nación encontrando lo siguiente: 1. La persona jurídica **ENETIUM S.A.S.**, con NIT. 900.776.690-7 NO SE ENCUENTRA REGISTRADO CON SANCIONES O INHABILIDADES VIGENTE según Certificado Ordinario: 257576239 del 6 de noviembre del 2024**.** Se verificó que el RL **CARLOS ALBERTO CASTIBLANCO RODRÍGUEZ** identificado con C.C. 79.420.269 de Bogotá D.C, no se encuentra sancionado

Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

		disciplinariamente por la procuraduría de Bogotá según certificado ordinario: 257576308 del 6 de noviembre del 2024.
4.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE.		
El proponente NO debe contar con antecedentes judiciales por lo que la Entidad hará la verificación de conformidad con el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, de los antecedentes del representante legal.	**CUMPLE**	**ENETIUM S.A.S.** **CARLOS ALBERTO CASTIBLANCO RODRÍGUEZ** identificado con C.C. 79.420.269 de Bogotá D.C. La entidad verificó en la página web de la POLICIA en donde se constata que el representante legal de la persona jurídica NO presenta antecedentes.
4.1.12. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.		
La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia". **NOTA:** No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestos con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.	**CUMPLE**	**ENETIUM S.A.S.** **CARLOS ALBERTO CASTIBLANCO RODRÍGUEZ** identificado con C.C. 79.420.269 de Bogotá D.C. La entidad verificó en la página web de la POLICIA en donde se constata que el representante legal de la persona jurídica NO cuenta con medidas correctivas.
4.1.13. CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (FORMATO)		
El proponente deberá diligenciar el Formato "CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO", conforme a lo consagrado en el presente proceso de contratación, acompañada de la respectiva certificación expedida por la ARL correspondiente. Nota: Los oferentes que acrediten ser persona natural y que no cuenten con personal a cargo no están obligados a implementar el SGSST de conformidad con el artículo 2 parágrafo 2 de la Resolución 312 de 2019 y a la sección 5 del capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015- Único Reglamento del Sector Trabajo.	**CUMPLE**	**ENETIUM S.A.S.** Se aporta el formato No. 08 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, suscrito por el RL CARLOS ALBERTO CASTIBLANCO RODRÍGUEZ con C.C. 79.420.269 de Bogotá. Con Anexo de certificado de ARL COLMENA SEGUROS de fecha de generación 04/01/2024 y calificación 100%

Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

Dicha condición deberá acreditarse mediante el diligenciamiento del formato establecido por la entidad, indicando tal situación. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, el formato deberá ser presentado por cada uno de sus integrantes y deberá aportarse la respectiva certificación expedida por la ARL, de cada una de las empresas que conforman el proponente plural.		
4.1.14. RELACION DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
El artículo 17 del Decreto Distrital 189 de 2020 "Información Complementaria de los contratistas" establece que: "Todas las personas naturales y jurídicas que suscriban contrato de prestación de servicios con el Distrito Capital deberán presentar a la entidad estatal contratante la relación de los contratos suscritos con otras entidades del estatales cualquiera sea su orden". Para efecto de su implementación, los proponentes deberán diligenciar el FORMATO "RELACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS", en el que deben relacionar la lista de los contratos vigentes con el estado a la fecha de presentación de la propuesta, sin importar el orden territorial de la entidad contratante.	**NO CUMPLE**	**ENETIUM S.A.S.** El proponente no allegó formato debidamente diligenciado y firmado, por lo tanto, no es posible verificar el cumplimiento. Deberá allegar el documento durante el traslado de la presente evaluación.
4.1.15. PACTO DE PROBIDAD		
El pacto de probidad se verificará en la carta de presentación de la oferta, en el documento, el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un Consorcio o una Unión Temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas pertinentes.	**CUMPLE**	El proponente realizó la debida manifestación el formato No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, de fecha 28 de octubre del 2024 firmado por el representante legal.

Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

4.1.19. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN		
El compromiso se verificará en la carta de presentación de la oferta, tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del formato de compromiso anticorrupción. En caso de que el IDRD advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva propuesta.	**CUMPLE**	El proponente realizó la debida manifestación el formato No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, de fecha 28 de octubre del 2024 firmado por el representante legal.

RESULTADO:

EVALUACION	NO CUMPLE
El oferente ENETIUM S.A.S.	El oferente deberá subsanar el requisito habilitante jurídico No. **4.1.7. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO**. Al no aportar el RUP expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso, por lo que el proponente deberá allegar durante el término de traslado de la presente evaluación el RUP con la fecha de expedición actualizada. El oferente deberá subsanar el requisito habilitante jurídico No. **4.1.14. RELACION DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.** Ya que el proponente no allegó el documento diligenciado para verificar el requisito habilitante, por lo tanto, deberá aportar el certificado DE RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS durante el traslado de la presente evaluación.

Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

No. PROPUESTA	**5**	
PROPONENTE	**GLOBAL SERVICE MEDICAL S.A.S.**	
REPRESENTANTE LEGAL	**MARÍA DEL PILAR MARTÍNEZ MARTÍNEZ**	
I. D. DEL REPRESENTANTE LEGAL	**CC: 51.724.591 de Bogotá D.C.**	
NATURALEZA JURÍDICA DEL PROPONENTE	**Sociedad Acciones Simplificada.**	
DOCUMENTO JURIDICO EVALUADO	**VERIFICACIÓN**	**OBSERVACIONES**
4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA)		
Está suscrita por el Representante Legal o persona legalmente autorizada para ello, con capacidad para suscribir contratos con entidades públicas.	**CUMPLE**	Está firmada por **MARÍA DEL PILAR MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, identificado con la C.C No. **51.724.591 de Bogotá D.C**., quien figura como representante legal según formato de carta de presentación de la oferta y Certificado de Existencia y Representación de la Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual de fecha 7/10/2024.
Incluye todas las manifestaciones señaladas en el Formato No. 1.	**CUMPLE**	Incluye todas las manifestaciones del Formato No. 1.
Se refiere al proceso de selección evaluado.	**CUMPLE**	El documento remitido se refiere al proceso No. IDRD-SG-SASI-026-2024, el cual es objeto de la presente evaluación.
Manifiesta no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses en las prohibiciones establecidas para la contratación con entidades públicas.	**CUMPLE**	Se evidencia la manifestación. Incluida manifestación de PACTO DE PROBIDAD del numeral **4.1.15**., COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN del numeral **4.1.19**.
4.1.2. CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL		
Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.	**CUMPLE**	**GLOBAL SERVICE MEDICAL S.A.S** NIT: 900.938.870-2. Expedido por la cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual de fecha 7 de octubre del 2024.
El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.		El objeto social establecido para la empresa **GLOBAL SERVICE MEDICAL S.A.S** refiere que tendrá como objeto principal el siguiente: *"La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: 1). El mantenimiento correctivo y preventivo de toda clase de equipos médicos y odontológicos;(…)."*

Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

La persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más (artículo 6 Ley 80 de 1993).	**CUMPLE**	**GLOBAL SERVICE MEDICAL S.A.S.** De conformidad con lo establecido en la cámara de comercio remitida, la persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.
La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.	**CUMPLE**	**GLOBAL SERVICE MEDICAL S.A.S.** Fue expedido el 7 de octubre del 2024 Hora: 14:25:26.
Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso o el que establezca el organismo regulador	**N/A**	**N/A**
Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.	**CUMPLE**	**GLOBAL SERVICE MEDICAL S.A.S.** El certificado de Existencia y Representación manifiesta: *"Facultades del representante legal: la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por su gerente y subgerente. El gerente no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre."*.
¿Cuál es el valor autorizado al representante legal para contratar?	**CUMPLE**	**GLOBAL SERVICE MEDICAL S.A.S.** El certificado de Existencia y Representación manifiesta: *El gerente no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre.*
¿Quién es el Revisor Fiscal?	**CUMPLE**	**GLOBAL SERVICE MEDICAL S.A.S.** No registra revisor fiscal
4.1.3. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA.		
La persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda.	**CUMPLE**	**GLOBAL SERVICE MEDICAL S.A.S.** Cédula de Ciudadanía del representante legal **MARÍA DEL PILAR MARTINEZ MARTINEZ** con

Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural, así como la del representante designado.		No. 51.724.591 de Bogotá.
4.1.4. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL – (FORMATO No. 2).		
En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución.	**N/A**	**N/A**
4.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.		
¿Aporta Garantía de seriedad de la Oferta?	**CUMPLE**	Aporta la póliza No. 360 47 994000034914 expedida por Aseguradora Solidaria.
Valor Asegurado Cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial.	**CUMPLE**	El valor asegurado es $ 11.074.810,00
El Asegurado y beneficiario debe ser el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD.	**CUMPLE**	Registra al Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD. Como asegurado y beneficiario.
El NIT registrado en la Garantía de la Seriedad de la Oferta es 860.061.099-1.	**CUMPLE**	El NIT registrado en la póliza es 860.061.099-1.
La razón social y NIT del tomador coincide con el proponente.	**CUMPLE**	El nombre o razón social registrado en la póliza es GLOBAL SERVICE MEDICAL S.A.S.
Número del proceso: IDRD-SG-SASI-026-2024	**CUMPLE**	Se evidencia el número del PROCESO No. IDRD-SG-SASI-026-2024
Objeto del proceso: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORECTIVO Y CALIBRACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y EQUIPOS BIOMÉDICOS A CARGO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD".	**CUMPLE**	Se evidencia el objeto del proceso: SERIEDAD DE LA OFERTA, DERIVADA DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. IDRD-SG-SASI-026-2024. REFERENTE A: CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y EQUIPOS BIOMEDICOS A CARGO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE - IDRD.
La Vigencia de la Garantía es por el término de Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de	**CUMPLE**	Vigencia desde el 31/10/2024 Hasta 10/02/2025.

Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

cierre del presente proceso.		
4.1.6. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES.		
¿Este certificado por el Representante legal o revisor fiscal? **NOTA 1:** La certificación de cumplimiento de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales, deberá encontrarse al día al momento de cierre del presente proceso de selección. **NOTA 2:** En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Contador o por el Representante Legal o por la proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.	**CUMPLE**	**GLOBAL SERVICE MEDICAL S.A.S.** Aporta certificación firmada por el Representante Legal **MARÍA DEL PILAR MARTINEZ MARTINEZ** identificado con C.C 51.724.591 de Bogotá D.C.
Esta al día la Persona Jurídica en pagos por concepto de salud pensiones y demás parafiscales (artículo 50 Ley 789 de 2002).	**CUMPLE**	**GLOBAL SERVICE MEDICAL S.A.S.** Aporta certificación firmada por el Representante Legal **MARÍA DEL PILAR MARTINEZ MARTINEZ** identificado con C.C 51.724.591 de Bogotá D.C. Manifiesta estar al día en pago de salud, pensiones y demás parafiscales.
En caso que esta suscrita por el Revisor Fiscal, es el mismo que se encuentra registrado en el certificado de existencia y representación legal. ¿Si no es el mismo, se acompaña con el nombramiento por el órgano social competente?	**N/A**	**N/A**
4.1.7. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO:		
El proponente nacional o el proponente extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente y en firme de su inscripción en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.	**CUMPLE**	El oferente aporto RUP de **GLOBAL SERVICE MEDICAL S.A.S.,** con NIT. 900.938.870-2 de fecha 27 de junio de 2024, expedido por la cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual, el cual está en firme, pues se renovó el 2024/03/05.

Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, contados a partir del cierre del proceso. El certificado allegado con la oferta debe encontrarse en firme al cierre del presente proceso, el proponente podrá entregar el certificado expedido por la Cámara de Comercio donde conste su firmeza antes del cierre del proceso.		
Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, contados a partir del cierre del proceso.	**NO CUMPLE**	**GLOBAL SERVICE MEDICAL S.A.S.** Fecha de expedición: 27/06/2024.
¿El RUP Tiene registradas sanciones?	**CUMPLE**	**GLOBAL SERVICE MEDICAL S.A.S.** No registra multas o sanciones
4.1.8. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM		
El proponente deberá aportar el certificado el cual NO debe contar con antecedentes en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021. Nota 1: Cuando se trate de proponentes plurales se deberá allegar el certificado del registro de deudores alimentarios morosos REDAM de todos los representantes legales de las personas jurídicas y/o naturales que integran el proponente plural. Nota 2: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora de sus obligaciones alimentarias.	**CUMPLE**	**GLOBAL SERVICE MEDICAL S.A.S.** Se verifico el REDAM con Código Verificación: **ZG1K23MQF5**, del representante Legal **MARÍA DEL PILAR MARTINEZ MARTINEZ** identificado con C.C 51.724.591 de Bogotá D.C..
4.1.9. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES		

Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

La entidad verificará que el proponente NO debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales. Por lo anterior, y en consonancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, el IDRD verificará que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportar el mismo con su propuesta.	**CUMPLE**	La entidad verificó en la página web de la Contraloría encontrando lo siguiente: 1. La persona jurídica **GLOBAL SERVICE MEDICAL S.A.S.**, con NIT. 900.938.870-2 NO SE ENCUENTRA REGISTRADO CON SANCIONES O INHABILIDADES VIGENTE según Código de Verificación: 9009388702241106182510 del 6 de noviembre del 2024. De igual manera se verifico que la RL **MARÍA DEL PILAR MARTINEZ MARTINEZ** identificado con C.C 51.724.591 de Bogotá D.C., tampoco se encuentra registrado con sanciones o inhabilidades vigentes según Código de Verificación: 51724591241106182613 del 6 de noviembre del 2024.
4.1.10. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.		
El proponente NO debe contar con antecedentes disciplinarios. Por lo anterior, el IDRD verificará que el proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentra inhabilitada para contratar en los términos de la Ley 80 de 1993.		La entidad verificó en la página web de la Procuraduría General de la Nación encontrando lo siguiente: 1. La persona jurídica **GLOBAL SERVICE MEDICAL S.A.S.**, con NIT. 900.938.870-2 NO SE ENCUENTRA REGISTRADO CON SANCIONES O INHABILIDADES VIGENTE según Certificado Ordinario: 257580627 del 6 de noviembre del 2024**.** Se verificó que el RL **MARÍA DEL PILAR MARTINEZ MARTINEZ** identificado con C.C 51.724.591 de Bogotá D.C, no se encuentra sancionado

Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

		disciplinariamente por la procuraduría de Bogotá según certificado ordinario: 257580660 del 6 de noviembre del 2024.
4.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE.		
El proponente NO debe contar con antecedentes judiciales por lo que la Entidad hará la verificación de conformidad con el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, de los antecedentes del representante legal.	**CUMPLE**	**GLOBAL SERVICE MEDICAL S.A.S.** **MARÍA DEL PILAR MARTINEZ MARTINEZ** identificado con C.C 51.724.591 de Bogotá D.C. La entidad verificó en la página web de la POLICIA en donde se constata que el representante legal de la persona jurídica NO presenta antecedentes.
4.1.12. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.		
La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia". **NOTA:** No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestos con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.	**CUMPLE**	**GLOBAL SERVICE MEDICAL S.A.S.** **MARÍA DEL PILAR MARTINEZ MARTINEZ** identificado con C.C 51.724.591 de Bogotá D.C. La entidad verificó en la página web de la POLICIA en donde se constata que el representante legal de la persona jurídica NO cuenta con medidas correctivas.
4.1.13. CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (FORMATO)		
El proponente deberá diligenciar el Formato "CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO", conforme a lo consagrado en el presente proceso de contratación, acompañada de la respectiva certificación expedida por la ARL correspondiente. Nota: Los oferentes que acrediten ser persona natural y que no cuenten con personal a cargo no están obligados a implementar el SGSST de conformidad con el artículo 2 parágrafo 2 de la Resolución 312 de 2019 y a la sección 5 del capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015- Único Reglamento del Sector Trabajo.	**CUMPLE**	**GLOBAL SERVICE MEDICAL S.A.S.** Se aporta el formato No. 08 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, suscrito por el RL **MARÍA DEL PILAR MARTINEZ MARTINEZ** identificado con C.C 51.724.591 de Bogotá D.C.. Con Anexo de certificado de ARL COLMENA POSITIVA de fecha de generación 22/10/2024 y fecha de aplicación 15/02/2024 y calificación 100%

Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

Dicha condición deberá acreditarse mediante el diligenciamiento del formato establecido por la entidad, indicando tal situación. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, el formato deberá ser presentado por cada uno de sus integrantes y deberá aportarse la respectiva certificación expedida por la ARL, de cada una de las empresas que conforman el proponente plural.		
4.1.14. RELACION DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
El artículo 17 del Decreto Distrital 189 de 2020 "Información Complementaria de los contratistas" establece que: "Todas las personas naturales y jurídicas que suscriban contrato de prestación de servicios con el Distrito Capital deberán presentar a la entidad estatal contratante la relación de los contratos suscritos con otras entidades del estatales cualquiera sea su orden". Para efecto de su implementación, los proponentes deberán diligenciar el FORMATO "RELACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS", en el que deben relacionar la lista de los contratos vigentes con el estado a la fecha de presentación de la propuesta, sin importar el orden territorial de la entidad contratante.	**CUMPLE**	**GLOBAL SERVICE MEDICAL S.A.S.** El proponente allegó formato debidamente diligenciado con la relación de contratos de prestación de servicios con entidades estatales, firmado por la representante legal de fecha 31/10/2024.
4.1.15. PACTO DE PROBIDAD		
El pacto de probidad se verificará en la carta de presentación de la oferta, en el documento, el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un Consorcio o una Unión Temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas pertinentes.	**CUMPLE**	El proponente realizó la debida manifestación el formato No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, de fecha 28 de octubre del 2024 firmado por el representante legal.

Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

4.1.19. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN		
El compromiso se verificará en la carta de presentación de la oferta, tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del formato de compromiso anticorrupción. En caso de que el IDRD advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva propuesta.	**CUMPLE**	El proponente realizó la debida manifestación el formato No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, de fecha 28 de octubre del 2024 firmado por el representante legal.

RESULTADO:

EVALUACION	NO CUMPLE
El oferente GLOBAL SERVICE MEDICAL S.A.S.	El oferente deberá subsanar el requisito habilitante jurídico No. **4.1.7. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO**. Al no aportar el RUP expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso, por lo que el proponente deberá allegar durante el término de traslado de la presente evaluación el RUP con la fecha de expedición actualizada.



SILVIA JULIANA MANRIQUE FLÓREZ
Evaluadora Jurídica

Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195